

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2012

Expediente Nº 25.537/10.-

VISTO las presentes actuaciones y el Contrato suscripto entre UNICEF y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico (IELDE) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para la medición del impacto distributivo del gasto público social en la infancia de la Provincia de Salta, y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 136 el Coordinador del Proyecto solicita dar trámite urgente al Contrato, debido a que se trata de la segunda parte del Convenio de Cooperación firmado oportunamente, y se le exima del pago del 30% que corresponde a esta Universidad en concepto de retención.

Que a fs. 140 el Comité de Asistencia Técnica y de Capacitación, en su reunión de fecha 19/04/12, aconseja la eximición de la retención del 30% prevista en el Artículo 23, inciso b2 del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad

Que fundamenta dicho pedido de eximición, en que el monto presupuestado del Proyecto cubre los gastos elementales en personal, pasajes, viáticos y gastos para publicación de resultados.

Que este Cuerpo encuentra atendible el pedido formulado, en virtud de la importancia del proyecto.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 052/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9º Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Eximir, por última vez, de la retención del TREINTA POR CIENTO (30%) prevista en el Artículo 3º, inciso b) 2 del Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros de la Universidad Nacional de Salta por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Jorge PAZ, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA